Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 995-2515, (787) 786-2885, Exts. 2595 ó 2594, Fax (787) 798-1595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 015-2001-2002

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE:**

En reunión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2001, el Senado Académico aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: El Senado Académico es el cuerpo deliberativo encargado de establecer la política universitaria que garantiza la excelencia académica de los programas de la Institución y de sus egresados.

POR CUANTO: El Senado de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón se ha caracterizado siempre por el debate serio y respetuoso entre sus senadores estudiantiles y claustrales sobre los diferentes asuntos que competen a nuestra Institución.

POR CUANTO: Los trabajos del Comité de Asuntos Académicos, que justificaron la aprobación de las certificaciones 054 y 055 del 2000-2001, se discutieron cuidadosa y ponderadamente en el pleno del Senado en varias reuniones con la participación de los senadores estudiantiles y otros estudiantes.

POR CUANTO: Los senadores estudiantiles, dirigidos por los señores César Mendoza y Urayoán Camacho, han sacado de contexto y de proporción el análisis hecho en el Senado sobre este particular. Además, han faltado a la verdad cuando han dicho en programas radiales, noticiarios de televisión y prensa escrita que en la reunión extraordinaria del 24 de septiembre de 2001, no se llegó a acuerdo alguno para dejar sin efecto la huelga decretada por ellos; acuerdo que quedó plasmado en la Certificación 014-2001-2002.

POR CUANTO: Los senadores estudiantiles y el Sr. Urayoán Camacho han hecho una pobre representación del estudiantado de Bayamón y han puesto en duda, a través de todo el país, la integridad, honestidad y competencia del Senado y la facultad de esta Institución.

POR CUANTO: Es de entera responsabilidad de la administración de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, examinar si los estudiantes han violado el Reglamento General de Estudiantes en la Parte VI, Artículo 14, Incisos 4, 5 y 6, además de faltarles el respeto a sus profesores y empañar la imagen de excelencia académica de la Institución. Solicitamos al Decano de Estudiantes que eleve a la Junta de Disciplina las posibles violaciones al Reglamento y que se hagan las amonestaciones y/o sanciones que correspondan a los estudiantes implicados.

POR TANTO
RESUÉLVASE: Censurar a los senadores estudiantiles y al Sr. Urayoán Camacho por sus desafortunadas actuaciones y por las ofensivas expresiones que hicieran sobre el Senado y la Facultad de Bayamón.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido y remito la presente Resolución a las autoridades universitarias correspondientes, a la Junta de Síndicos de la UPR, al Presidente Interino de la UPR, a la Junta Universitaria de la UPR, a la Prensa del País, a los Senados Académicos del Sistema de la UPR, y a toda la comunidad universitaria de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, hoy cuatro de octubre de dos mil uno, en Bayamón, Puerto Rico.

B. Miranda Miranda

Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

bmm

Vo.Bo. Prof. Carmen A. Rivera Torres
Rectora

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
1903